Expediente: **4917/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MALMIERCA POSSE VIVIANA ISABEL S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MALMIERCA POSSE, VIVIANA ISABEL-DEMANDADO
20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4917/25

H108022787701

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MALMIERCA POSSE VIVIANA ISABEL s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4917/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 01 de Agosto de 2025.-

1) Tener presente el bono de movilidad, y el nuevo domicilio informado por el actor cito en calle **MONTEAGUDO N° 633, PISO "12", DPTO "D", SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.**

2) Convoco a las partes a la primera audiencia, a realizarse el **día 09/10/2025 a hs. 10:30**, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala N°2, 2do piso del Palacio de Tribunales del Centro Judicial Capital sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 470, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Hagase saber asimismo a las partes que, en caso de que les resulte dificultoso asistir presencialmente, podrán participar de forma virtual mediante la plataforma de Zoom, utilizando los siguientes datos de acceso: Sala Virtual 41, ID de ingreso a la misma es el siguiente: 2999737302, código de acceso 220719. A sus efectos: enviar cédula a la parte demandada

3) Intimo al Apoderado de la parte actora a fin de que acompañe el dia de la audiencia la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

4) Surge de las constancias de autos que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) a fín de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fín de que informen: *1- Tasa de interés pactada en la solicitud del préstamo personal suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para prestamos personales -BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la ley N° 25.065. A sus efectos librar oficio.*

5) Una vez devuelta las actuaciones del Cuerpo de Contadores Civiles, se correrá vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificar digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.